



INFORME SECRETARIAL

Granada, Meta, tres (03) de diciembre de 2020

En la fecha, pasa al despacho del señor Juez la acción de tutela No. 503133104001-2020-00058-00 proveniente de la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio - Meta, interpuesta por el señor GENARO RUÍZ RÍOS, contra el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, quien mediante auto de segunda instancia adiado treinta (30) de noviembre de 2020, declaró la nulidad de todo lo actuado, a partir del auto proferido el veintinueve (29) de septiembre del mismo año, por medio del cual se avocó conocimiento de la actuación, para que se notifique en debida forma a los vinculados de oficio. Dígnese a proveer.



HAROLD JANYONY ANGARITA QUIÑONEZ
Secretario Ad Hoc

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE GRANADA
Granada, Meta, tres (03) de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio y en consecuencia, OFÍCIESE ante el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, para que dentro del término de dos (02) días, siguientes a la notificación de las respectivas comunicaciones, publique esta providencia, de manera inmediata, en sus páginas web y de redes sociales; asimismo, realice el trámite respectivo a fin de notificar en debida forma a los funcionarios provisionales que desempeñan el cargo de TÉCNICO GRADO 3 dentro de esa entidad, allegando al proceso las constancias respectivas, que den cuenta del cumplimiento de lo aquí ordenado.

En igual sentido para la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, para que dentro del mismo término, publique esta providencia, de manera inmediata, en sus páginas web y de redes sociales; asimismo, realice el trámite respectivo a fin de notificar en debida forma a todos los participantes inscritos en el Concurso de Méritos Abierto para Proveer el Cargo de denominación TÉCNICO GRADO 3 del SERVICIO NACIONAL DE



APRENDIZAJE - SENA, allegando al proceso las constancias respectivas, que den cuenta del cumplimiento de lo aquí ordenado.

Para la recepción de la contestación, podrán remitir a la siguiente dirección de correo electrónico: j01pctogranada@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIBRAR las comunicaciones correspondientes.

REALIZAR las anotaciones a que haya lugar en el sistema “Justicia Siglo XXI”.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE,



LUIS FERNANDO ARCINIEGAS VARGAS
Juez